

CONVOCATORIA VOLUNTARIADO IBAFF 2025

Plazo abierto del 25 de septiembre al 5 de octubre.

El Festival Internacional de Cine de Murcia IBAFF abre su nueva convocatoria de Participación Ciudadana, respondiendo a la diversidad de públicos, a su interacción en la vida cultural del municipio y a la transparencia en los procesos. El Servicio de Participación Ciudadana del IBAFF gestiona el Voluntariado IBAFF, donde los ciudadanos podrán cubrir servicios auxiliares sin riesgo o responsabilidad final sobre los procesos, siempre bajo supervisión de profesionales y coordinadores de Voluntariado IBAFF.

Los principales objetivos del Voluntariado IBAFF son:

- Garantizar la participación ciudadana dentro del Festival IBAFF.
- Ofrecer al ciudadano posibilidad de integrarse dentro de los equipos de trabajo y servicios IBAFF, respetando el carácter voluntario de su actividad.
- Favorecer la transparencia en los procesos y mecanismos de gestión del IBAFF.

El IBAFF en su decimocuarta edición abre convocatoria al Servicio de Voluntariado IBAFF, un servicio comprometido con la ciudadanía y con la cultura de calidad en nuestra ciudad, ofreciendo la posibilidad de participar en actividades que se encontrarán comprendidas principalmente entre el 8 y 18 de octubre de 2025.

El Voluntario IBAFF contará con la formación como voluntario IBAFF y obtendrá un certificado de voluntariado IBAFF al finalizar el mismo.

La formación consistirá en:

- Formación General de Voluntariado.
- Formación de Trabajo en equipo y dinámicas de grupo.
- Formación específica de las Tareas a realizar.

La INSCRIPCIÓN puede realizarse a través del formulario en la siguiente dirección https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeNuax3qI6D-TMpslToAqoU10OXb2QeoCV-A_uyzXm8uXclzA/viewform?usp=header

El plazo estará abierto hasta el 5 de octubre de 2025.

BASES DE PARTICIPACIÓN COMO VOLUNTARIO IBAFF EN LA 15a EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE MURCIA IBAFF.

1. La Bases Oficiales de participación de la 15a Edición del Festival Internacional de Cine de Murcia IBAFF resuelven la creación del Voluntariado IBAFF 2025, para que permita el desarrollo de la colaboración activa de la ciudadanía dentro de las programación cultural y servicios IBAFF, asegurando la transparencia de los procesos y la permanencia y desarrollo del festival IBAFF en la ciudad de Murcia. Existe una Normativa de Voluntariado IBAFF donde se desarrollan los procedimientos a seguir.

2.El voluntario IBAFF deberá ser mayor de 18 años y tener el tiempo disponible para la formación correspondiente y el desarrollo de la actividad solicitado, no haber causado daño o perjuicio al festival en ediciones anteriores, y presentar la documentación requerida en los plazos establecidos.

3.La selección del voluntariado seguirá los siguientes criterios:

- 1.Disponibilidad del participante.
- 2.Motivación del participante.
- 3.Habilidades del participante (adaptadas a cada uno de los servicios requeridos).
- 4.Se valorará la participación en ediciones anteriores del Festival IBAFF cuando hayan sido bien valorados por la organización por su buen cumplimiento de la actividad desarrollada.
- 5.En algunos puestos de voluntariado específicos se valorará la pertenencia de alguna titulación relacionada con la función a desempeñar, así como la experiencia o las competencias implicadas.
- 4.El voluntario se compromete a cumplir con los objetivos y fines acordados con el IBAFF, actuar de forma diligente y solidaria, guardar confidencialidad cuando proceda, utilizar la acreditación IBAFF convenientemente, asistir a la reunión (día lunes 6 de octubre de 2025 a las 19:00h en el centro que se indique por la Organización) y obtener la formación e información necesaria, participar de forma activa en las actividades de promoción del voluntariado, colaborar con el IBAFF para su continua mejora y notificar con antelación el cese de su actividad. Las tareas del voluntario tendrán un carácter complementario y de apoyo a la organización.
- 5.Los principales puestos para el desarrollo del voluntariado se encontrarán en las siguientes áreas:
 - Apoyo y asistencia en salas de cine.
 - Apoyo y organización en actividades IBAFF.
 - Apoyo en la gestión de contenidos.
 - Diseño gráfico y maquetación.***
 - Apoyo en la gestión cinematográfica. Tráfico de contenidos.
 - Apoyo en producción.
 - Apoyo en comunicación: gestión de contenidos.***
 - Apoyo en comunicación audiovisual: fotografía y vídeo (*los voluntarios de esta sección deberán aportar instrumental propio).***

(*** Estos voluntariados estarán sujetos a las necesidades cambiantes del IBAFF y requerirán de la formación adecuada para el correcto desarrollo de las funciones).

6.El voluntario se compromete a cumplir con sus los objetivos y fines acordados con el IBAFF, actuar de forma diligente y solidaria, guardar confidencialidad cuando proceda, utilizar la acreditación. Serán necesarias un mínimo de 16 horas de voluntariado, pudiendo elegirse entre los turnos: mañana, tarde y noche. Estos turnos pueden variar o fraccionarse en función a las necesidades de producción del festival. El voluntario podrá realizar mas de un turno de voluntariado si así lo desea, pero en cualquier caso, el voluntario nunca excederá las ocho horas por día.

7.Es condición obligatoria, una vez seleccionado, entregar una copia digital escaneada del DNI.

8.La participación como voluntario incluye cobertura con un seguro de responsabilidad civil, un dossier con información imprescindible IBAFF 2025 y una acreditación para poder acceder a todas las sesiones cinematográficas IBAFF 2025.

9.El voluntario se compromete a respetar la normativa de salud pública y específica del IBAFF 2025.

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para cualquier duda, discrepancia, reclamación o cuestión que pueda suscitarse directa o indirectamente con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases, los Juzgados y Tribunales que, en su caso, conocerán del asunto, serán los de Murcia.

Conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, informamos que los datos facilitados en la solicitud para la participación como jurado, se incluirán en un fichero de la entidad FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBAFF (Plaza Fontes, s/n. 30001-Murcia) para gestionar la relación con los participantes y a fin de tramitar la documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones. Se podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición y la revocación de los consentimientos prestados, en cualquier momento mediante carta al departamento de participación ciudadana del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBAFF, en el teléfono + 34 688 99 86 68 o mediante correo electrónico remitido a participacionIBAFF2025@gmail.com.

CONVOCATORIA JURADO POPULAR IBAFF 2025

Plazo abierto del 25 de septiembre al 5 de octubre.

El Festival Internacional de Cine de Murcia IBAFF ofrece a todos los ciudadanos la posibilidad de visionar y puntuar las películas de su Sección Oficial a concurso, proyectadas durante el festival en su 15a edición. El público general que asista a las proyecciones y el Jurado Popular podrán votar en la sala al finalizar el pase bajo la supervisión del staff del festival.

Los principales objetivos del Jurado Popular son:

- Garantizar la participación ciudadana en la concesión del Premio del Público IBAFF.
- Asegurar que el voto sea democrático y justo, favoreciendo la valoración de todos los filmes proyectados en la Sección Oficial.
- Favorecer la transparencia en los procesos y mecanismos de gestión del IBAFF.

Para la edición 2025, el IBAFF oferta 30 plazas de Jurado Popular. Dichos miembros del jurado se comprometerán a asistir y visionar, en horario de tarde y noche, las películas seleccionadas por la organización y que optarán al premio del Mejor largometraje y Mejor cortometraje IBAFF 2025.

El IBAFF 2025, que se llevará a cabo en fechas comprendidas entre el 10 y 18 de octubre de 2025, contará con la formación de un Jurado Popular. El plazo de inscripción será hasta el 5 de octubre de 2025.

La INSCRIPCIÓN se puede realizar a través del formulario con la siguiente dirección

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSctNFIRf3HGcfJZFxiWCPyMeNy5Uj3kuEP6xwhnb_klMtfgQ/viewform?usp=header

Puedes leer las BASES DEL JURADO POPULAR IBAFF 2025.

BASES DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DEL JURADO POPULAR QUE PARTICIPARÁ EN EL FALLO DEL PREMIO DEL PÚBLICO AL MEJOR LARGOMETRAJE Y MEJOR CORTOMETRAJE EN LA 15a EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBAFF

1. La Bases Oficiales de participación de la 15a Edición del Festival Internacional de Cine IBAFF establecen que el Premio del Público, en sus categorías al Mejor largometraje y al Mejor cortometraje en la Sección Oficial a concurso, se fallará mediante una decisión promediada (50%) entre un Jurado Popular designado por la organización y el voto del público (50%). La puntuación será el promedio de los votos emitidos. Existe una Normativa de Premio del Público donde se desarrollan los procedimientos a seguir.

2. La misión del Jurado Popular será garantizar la participación ciudadana en los procesos de concesión del Premio del Público IBAFF, asegurando que el voto sea democrático y justo para todo los filmes presentados a concurso, y estableciendo procesos de transparencia en los mecanismos de gestión del Festival de Cine IBAFF.
3. Para la selección de los miembros del Jurado Popular IBAFF, el Departamento de participación ciudadana IBAFF, ha acordado seguir el procedimiento que se desarrolla en el presente documento.
4. La selección de los miembros del Jurado Popular del IBAFF se hará mediante riguroso orden de inscripción hasta el número 30. En el caso de existir más de 30 solicitudes se podrá solicitar una carta de motivación a los interesados asegurando en todo momento la pluralidad ciudadana.
5. No podrán formar parte del Jurado Popular IBAFF los menores de 18 años, aquellos que hayan causado daño o perjuicio al festival en ediciones anteriores, ni las personas con intereses en la producción, distribución o cualquier otro tipo de explotación o participación con las películas seleccionadas a concurso en la 15a Edición del Festival IBAFF.
6. Los participantes deben comprometerse a estar a disposición de la organización de la 15a Edición IBAFF, durante los días comprendidos del 10 al 18 de octubre de 2025, para asistir a los pases de películas, las reuniones en primera o segunda convocatoria, así como los eventos de promoción y reconocimiento del Jurado Popular, medios de comunicación y ruedas de prensa, encuentros específicos y entrega de premios, pudiendo ausentarse únicamente por causas de fuerza mayor. El Jurado Popular de cada edición quedará configurado a partir de la firma del acuerdo de Jurado Popular, hasta la clausura de la misma edición. La fecha de configuración del jurado popular IBAFF 2025 será el 7 de octubre a las 19h en el centro que se indique por la organización. Las fechas de las reuniones de organización del Jurado Popular podrían estar sujetas a cambios que favorezcan una correcta consecución del festival.
7. El Jurado Popular se compromete a realizar el recuento de votos en grupos cuyo número de participantes, fecha y horario, será comunicado desde coordinación del Voluntariado IBAFF. La selección oficial a Mejor Largometraje y Mejor Cortometraje contará con 12 sesiones. El Jurado Popular no podrá ausentarse más de dos sesiones. En ningún caso podrán ser las dos sesiones del programa de cortometrajes.
8. La organización verificará el cumplimiento de los requisitos enumerados en los apartados anteriores y rechazará a cualquier aspirante que no los cumpla. La ausencia de datos en la solicitud podrá suponer la no selección del candidato. En el supuesto de que un miembro del Jurado Popular incumpla con los compromisos adquiridos y reflejados en las presentes bases, será relevado por uno de los suplentes.
9. Existirá como mínimo una bolsa de 10 suplentes para el Jurado Popular.
10. Cada miembro del Jurado Popular otorgará una puntuación a cada película concursante de entre 1 y 10 (siendo 1 la peor puntuación y 10 la mejor). El voto será personal y secreto, comprometiéndose los integrantes del jurado a no divulgar la puntuación otorgada. La Organización se reserva el derecho de invalidar y anular aquellos votos fraudulentos o que

contravengan las presentes bases. El Jurado Popular podrá compartir su crítica cinematográfica con otros miembros, participantes o asistentes al festival a través de medios propios que podrán ser compartidos por las redes sociales oficiales del festival.

11. La puntuación que se realice de cada película concursante será posteriormente ponderada por la Organización y se hará un promedio con el voto del público que supone el 50% restante, para seleccionar a la película ganadora en la categoría Premio del Público al Mejor cortometraje y Premio del Público al Mejor largometraje.

12. La estructura del Jurado Popular se podrá organizar en un grupo o en dos, en función de los horarios de proyección o la simultaneidad en las proyecciones. La duración diaria correspondiente a cada miembro del jurado será de entre 3 y 8 horas, pudiendo ser inferior o superior dependiendo de las características de las películas a concurso. Toda la información de horarios de proyección de asistencia obligatoria será entregada con mínimo cinco días de antelación antes del comienzo del festival.

13. El participante como miembro del Jurado Popular deberá comprometerse a:

1. Visualizar todas las películas concursantes en las secciones en las que está prevista la intervención del Jurado Popular.
2. Valorar cada una de las películas que visualice con una puntuación de 1 a 10, siendo 1 la peor puntuación y 10 la mejor.
3. Firmar el acuerdo correspondiente con el Festival IBAFF previo al comienzo de sus funciones.
4. Cumplir los compromisos adquiridos con el IBAFF, respetando los objetivos y fines de las mismas.
5. Colaborar con la entidad, sus profesionales, Jurado Popular y los voluntarios en la consecución de los objetivos del IBAFF.
6. Participar en todas las tareas de formación, desarrolladas por la organización, con el fin de capacitar al Jurado Popular para un adecuado desarrollo de su actividad.
7. Participar en los actos de promoción y organización del festival IBAFF de la edición correspondiente.
8. Estar disponible, debe mantener el teléfono móvil encendido pero en silencio mientras permanece en el desarrollo de la actividad.
9. Ser puntual. El Jurado Popular tendrá horarios exactos de proyección y otros actos.
10. Rechazar toda clase de contraprestación por los servicios prestados en el desarrollo de su actividad o por parte de terceros.
11. Guardar, cuando proceda, la confidencialidad de la información recibida y conocida en el ejercicio de la actividad como Jurado Popular.
12. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de organización de la que forma parte. Durante el festival el Jurado Popular debe llevar la acreditación IBAFF y hacerlo de manera visible. Los profesionales del festival, los otros miembros de jurado popular, voluntarios y el público en general deben poder identificarlo.
13. Respetar el buen uso de las instalaciones donde se desarrolla el festival y de los materiales que le sean confiados para el desarrollo de su actividad.
14. Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten. El Jurado Popular se compromete a comunicar a los miembros de la organización cualquier incidencia que pueda ocurrir en la sala.

15. Notificar con antelación, siempre que sea posible, su renuncia con el fin de que puedan adoptarse las medidas oportunas para evitar un perjuicio en el servicio encomendado.

16. Respetar la normativa de salud pública vigente durante las 15a edición del Festival Internacional de Cine IBAFF.

14. La participación para formar parte del Jurado Popular supone la aceptación de las presentes bases.

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para cualquier duda, discrepancia, reclamación o cuestión que pueda suscitarse directa o indirectamente con ocasión de la interpretación y ejecución de las presentes bases, los Juzgados y Tribunales que, en su caso, conocerán del asunto, serán los de Murcia.

Conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, informamos que los datos facilitados en la solicitud para la participación como jurado, se incluirán en un fichero de la entidad FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBAFF (Plaza Fontes, s/n. 30001-Murcia) para gestionar la relación con los participantes y a fin de tramitar la documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones. Se podrán ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición y la revocación de los consentimientos prestados, en cualquier momento mediante carta al departamento de participación ciudadana del FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE IBAFF, en el teléfono + 34 688 99 86 68 o mediante correo electrónico remitido a participacionIBAFF2025@gmail.com.